



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2007 041-1 /

### VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **RENE EDGARDO ORTEGA VASQUEZ**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria, en Nota DMV.10-2007 de fecha 19 de enero de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R. N°2006-092-1 de fecha 09 de marzo de 2006; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2007, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **RENE EDGARDO ORTEGA VASQUEZ**, Académico del Departamento de Patología y Medicina Preventiva de la Facultad de Medicina Veterinaria, con el objeto de continuar estudios de Doctorado en la Universidad de Chile.
2. El Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **RENE EDGARDO ORTEGA VASQUEZ** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 01 de marzo de 2007.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**